DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

AVISO

La Dirección Nacional de Medicamentos informa a los titulares de registros sanitarios de productos, que no han cancelado los derechos por anualidades y que no han realizado la renovación de inscripción, que:

• De conformidad a lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12, 16, 17, 21 y 22 del Decreto Legislativo número 417 y los artículos 108 y 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, cosméticos e higiénicos deben renovar anualmente su licencia de comercialización y cada cinco años su inscripción, cancelando los aranceles correspondientes.

• En razón de lo anterior, los registros sanitarios otorgados por esta Dirección, que tienen anualidades pendientes de pago, serán suspendidos, es decir, que no se podrán fabricar, importar, exportar, distribuir, ni comercializar dichos productos, ni realizar modificaciones al registro sanitario de los mismos.

• Esta disposicióin entrará en vigencia a partir del 1 de abril del 2021.

Por lo anterior se le solicita a los titulares de registros sanitarios otorgados por esta Dirección, que, para evitar contratiempos, cumplan con este requisito, de no ser así se procederá a la suspención y posterior, a la cancelación del registro.

4 de marzo de 2021